

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO; CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270506700010624**, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día 18 de septiembre de 2024, a las 00:15 horas, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La Unidad de Transparencia, recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información presentada por el solicitante, en los términos siguientes:

1. ¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del Hospital Comunitario de Nacajuca?
2. ¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada?
3. La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en cuanto a estructura?
4. De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio Hospital Comunitario de Nacajuca?
5. ¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto?
6. ¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto?
7. ¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto?
8. ¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del Hospital Comunitario de Nacajuca?
9. Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollará acorde a lo planeado?
10. En la evaluación y aprobación del proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del Hospital Comunitario de Nacajuca, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal?
11. ¿Qué criterios utilizó la Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación?
12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación?
13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al Hospital Comunitario de Nacajuca cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales?
14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del Hospital Comunitario de Nacajuca?" (SIC)

Por lo que se admitió a trámite y se formó el expediente respectivo.

II. Como puede observarse en la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia estima que no corresponde atender la solicitud de información a esta Dependencia, en virtud de que es **evidente e irrefutable** que la información no es competencia de este Sujeto Obligado, por lo que, es probable que lo requerido por el particular, se encuentre en posesión de H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, Sujeto Obligado distinto a esta Dependencia, por lo que, en un principio de máxima publicidad y para mejor proveer, se agregan datos de contacto de la **H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, obtenidos en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nombre completo del Sujeto Obligado competente	H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia	Jenny Guadalupe Campos Rodríguez
Domicilio de la Unidad de Transparencia	Calle Plaza Hidalgo S/N, Nacajuca, Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



Horarios y teléfono de atención de la Unidad de Transparencia	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas Teléfono: 9143378354
Dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las que podrá acceder el particular para formular su pedimento.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio

Lo anterior, se puede corroborar conforme lo determina el artículo 142 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que establece:

"Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes."

De esta manera, esta Unidad de Transparencia determina que la información **NO ES COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO**, lo anterior proporciona elementos suficientes para **determinar** de manera fundada y motivada la **notoria incompetencia** de la información.

Por lo anteriormente, fundado y motivado, se emite el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. SE DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA de este Sujeto Obligado, para poseer o custodiar la información requerida; conforme a lo establecido en el considerando II de este Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos correspondientes, lo anterior, con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Hágase del conocimiento del interesado que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149 y 150, puede interponer recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requeridas en sus solicitudes o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

Así lo acuerda y manda Erika Ortiz Hernández, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ante Karina Cecilia López López, Jefa del Departamento de Acceso a la Información y Leonel Rueda de León de Márquez, Jefe del Departamento de Protección de Datos Personales de esta misma Secretaría, testigos de asistencia con quien legalmente actúa y da fe.

Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, gestionadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial de Tabasco el 06 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 B.

